

Suscripción en Gerona.

20 rs. por trimestre.

Se suscribe en la librería de GRASES, plaza de la Constitución.

Cada número suelto se vende a 6 cuartos.

ANUNCIOS.

Se admiten a precios convencionales, en la librería de GRASES.

# EL POSTILLON.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Madrid 6 de febrero.

Parece que en lo sucesivo vendrán de guarnición a la corte los regimientos del ejército por orden de antigüedad, y que solo permanecerán en Madrid dos años. Conforme con este acuerdo, parece que el regimiento del Rey, de creación inmemorial, tiene ya orden para venir a la corte. Si nuestros informes son exactos, creemos también que acaso esté ya en camino el regimiento de Zaragoza.

El fallecimiento del señor príncipe de Anglona ha dejado vacante en el senado una de las vice-presidencias del alto cuerpo colegislador. Hemos oído designar para este puesto importante en la cámara vitalicia al señor marques del Duero.

En *La España* de hoy se leen las siguientes noticias sobre un asunto que ha llamado y llama mucho la atención de los círculos de esta corte:

«Estos últimos días se ha hablado mucho en los círculos políticos de la corte de un incidente en que figuran el señor duque de Valencia, el señor general Armero y el Sr. D. Jorge Diez Martin. El asunto ha adquirido tal grado de publicidad, que nos creemos en el deber de dar cuenta a los lectores de la *La España* de lo que ha llegado por diferentes conductos a nuestra noticia.

Sabido es que el Sr. Diez Martin se embarcó hace algunos días en Valencia con dirección a Marsella, y notorio es también el objeto que el público atribuía a su viaje. Reunido en esta ciudad con el señor general Armero, pasaron, a lo que parece, una carta al señor duque de Valencia, cuyo contenido debió llegar a conocimiento del subprefecto de Bayona, el cual creyó conveniente dar cuenta a su gobierno de lo que ocurría por el telégrafo. Se añade que, a consecuencia de órdenes recibidas de París, y con noticia que tuvo el subprefecto de que los Sres. Armero y Diez Martin se acercaban a Bayona, salió a su encuentro y los condujo en su propio coche a la subprefectura, donde, después de muchas reflexiones, consiguió que desistiesen del proyecto que les había llevado a Bayona, exigiéndoles palabra de honor de que así lo cumplirían. Después de esto, parece que los Sres. Armero y Diez Martin salieron para París acompañados de un empleado de policía.

Mientras esto pasaba en Bayona, se refiere que el señor general Narvaez enviaba al gobierno la carta que diera margen a las medidas tomadas por la autoridad francesa, y que no sabiéndose el objeto con que

Suscripción en provincia franco el porte.

50 rs. por trimestre.

Se suscribe en Figueras en la librería de Matas.—En Olot en la de Doutrem.—En Puigcerdá en la de Diumege.—En La Bisbal en casa Vinardell.—En S. Feliu de Guixols en la Administración de Correos.

lo hacia, se le consultó acerca de si le parecía conveniente que interviniesen en el asunto los tribunales.

En vista de su contestación, se decía como cosa cierta que el consejo de ministros, había acordado pasar la carta al tribunal competente para que proceda a lo que haya lugar, comunicándose además al Sr. general Armero una orden que pone término a la licencia que se hallaba disfrutando en el extranjero, mandándole al propio tiempo presentar en Pamplona, donde se le comunicarán las resoluciones convenientes.

Esto es lo que en medio de las diferentes versiones que corren, consideramos como más exacto. Sin embargo, no respondemos de que entre las muchas incidencias de tan complicado negocio, hayamos referido todas ellas sin incurrir en algún error.» (*Epoca.*)

—Sobre este mismo asunto escriben a la *Nacion* con fecha del 2 desde Bayona:

Bayona 2 de febrero.

Anoche con la mala-posta de París llegaron a esta plaza D. Jorge Diez Martinez y el general D. Joaquin Armero, que parece fueron a Perpiñan en busca del general Narvaez creyendo que había marchado para París.

El telégrafo anunció la venida de aquellas personas, y desde luego el prefecto, obedeciendo órdenes superiores, dispuso la gendarmería para proceder contra ellas. Así que se apearon del carruaje fueron arrestados, a pesar de traer sus pasaportes en toda forma, y conducidos al hotel de Europa, donde tuvieron centinelas de vista sin dejarlos salir de la habitación.

Los señores Diez Martinez y Armero escribieron a Narvaez por medio de un redactor del *Internacional*, consiguiendo por la interposición de algunas personas permanecer anoche en la fonda, pues el prefecto tenía orden de hacerlos abandonar al momento la población. Esta mañana a las seis partieron para Burdeos acompañados de un comisario de policía, en cuyo puerto deben embarcarse en el paquete inglés con dirección a Inglaterra, pues el gobierno francés los ha estrañado del territorio de la República.

Narvaez está en Biarritz, a cuyo punto ha marchado un destacamento de tropa para resguardo de su persona.

(*España.*)

Las correspondencias de Cáceres anuncian el fallecimiento del digno obispo de Coria, el Sr. D. Manuel Anselmo Nafria. La iglesia española lleva en breves días sufridas pérdidas muy sensibles para ella.

El martes se verificó en uno de los salones del museo naval el anunciado banquete con que los generales

de la armada se propusieron obsequiar al nuevo ministro de marina. El salon estaba perfectamente adornado, y la mesa, compuesta de veinte y dos cubiertos, estuvo servida con el gusto y con el lujo de que tan bien saben hacer alarde nuestros marinos.

Presidieron la mesa, de un lado el capitán general interino de la armada, Sr. Ulloa, y el general Bustillos, y del otro los generales Guruceta y Capaz, sentándose indistintamente los generales Baldasano, Micheo, Pavia, Doral, Martinez (D. Juan José), el brigadier Bocalan; los Sres. Navarro y Rubalcaba, en representacion de la secretaria de marina; el Sr. Martinez (D. Juan Nepomuceno), director del museo naval; el Sr. Ursaiz, un hermano del señor ministro y algun otro.

Al terminar el banquete empezaron los brindis, siendo el primero á *nuestros reyes*, pronunciado en inglés por el general Ulloa. A este siguieron otros de todos los presentes, al trono, al fomento de la marina española, á las instituciones y al general Bustillos.

Se dice que el señor ministro de gracia y justicia accediendo á las reclamaciones de los escribanos numerarios, ha resuelto que vuelvan á crearse los escribanos del crimen que suprimiera el señor Arrazola, en vista de que la pequeña economia que se habia hecho no compensa los perjuicios que se siguen á la administracion de justicia, por el retraso que sufren los negocios criminales en manos de los escribanos numerarios, cuyas graves ocupaciones en lo civil les impibilitan dedicarse con el celo que debieran al despacho de las causas criminales. (Epoca.)

Conocidas ya las economias de hacienda, estado, marina, gracia y justicia y comercio, solo restan por conocer las de los departamentos de guerra y gobernacion. En este creemos poder asegurar que las rebajas alcanzarán á unos dos millones. De guerra se nos asegura que el conde de Mirasol rebaja definitivamente los doce millones que el anterior ministerio rebajaba eventualmente, y que calcula en otros ocho millones la rebaja eventual, ó sea la producida por las defunciones que se cree tendrán lugar en el curso del corriente año. Segun parece; no se toca á ninguna de las bases de la actual organizacion del ejército. Por tanto las economias son:

En estado. . . . .	1,000,000
En gracia y justicia. . . . .	500,000
En comercio. . . . .	1,500,000
En marina. . . . .	7,000,000
En guerra. . . . .	20,000,000
En hacienda. . . . .	11,000,000
En gobernacion. . . . .	2,000,000

El total de estas rebajas, millon mas ó menos, asciende á unos cuarenta millones, incluyendo en esta suma los doce millones de guerra que ya se rebajaban en el anterior presupuesto. Y los cinco de la deuda, que no pueden considerarse como una economia. Deducidas estas dos partidas, las verdaderas economias suben á veinte y cinco millones de reales.

En ninguno de los impuestos ni contribuciones del presupuesto de ingresos se hace alteracion alguna.

La comision del arreglo de la deuda debe reunirse hoy ó mañana. Parece que los Sres. Llorente, Vilches, Millan, Alouso y Maquieira están conformes en pedir multitud de datos necesarios antes de poder abordar el exámen de esta importantisima cuestion.

El resultado de la votacion en las secciones del Congreso ha suspendido el alza de los fondos públicos en la bolsa de Madrid. Ahora se espera el efecto favorable que se cree producirá el proyecto en las de Paris, Lóndres y Amsterdam. Tambien se ha dicho estos dias que en una de las primeras sesiones del parlamento inglés, abierto ya á estas horas, se debia discutir la cuestion del arreglo de la deuda española.

#### Baile de máscara en el real palacio.

La belleza y originalidad de estas fiestas, con ningunas otras comparables, nos impelen hoy á dar nuevos pormenores sobre este brillantísimo baile.

Todo está dicho ya sobre los bailes de palacio: el de la noche del lunes tuvo lugar en los grandes salones que forman la fachada de Oriente, bailándose principalmente en la pieza llamada de los *Espejos*, adornada como todas las demas con régia magnificencia. La concurrencia ganaba en lo escogida, lo que perdía en número y en confusion. El cuerpo diplomático, la mayor parte de nuestra grandeza, la sociedad mas distinguida y elegante, las jóvenes mas lindas se encontraban sin embargo alli.

La fiesta comenzó á las diez y media, hora en que se presentó toda nuestra familia Real. Isabel II vestía un lindísimo traje de albanesa, compuesto de una rica falda de seda *chinée* y de una camiseta de batista guarnecida con una *valencienne* admirable. El rey llevaba el traje de Carlos I. S. M. la reina madre otro traje magnifico por sus encajes y riqueza de la época fastuosa de Luis XIV. El infante D. Francisco iba de Labrador; su hijo, el infante D. Fernando, vestía un traje del tiempo de Carlos III; la infanta doña Amalia iba de aldeana. El duque de Riansares vestía un rico traje de veneciano, y sus jóvenes hijas, la condesa de Vista-Alegre y la marquesa de Castillejo, figuraban una graciosa aldeana la una, y una ciudadana la otra de esa pobre república de Cracovia.

En lo general, el carácter de los trajes, asi de caballeros como de señoras, hacia recordar los tiempos de la edad media, ó los de Luis XIV. En las señoras era notable la profusion de encajes que adornaban los vestidos y las preciosas y variadas flores que formaban la parte principal de sus adornos. La variedad, en aquel conjunto deslumbrador, le daba una novedad por demas sorprendente y agradable.

Entre las señoras que mas llamaban la atencion por la riqueza y elegancia de sus trajes, figuraban la princesa de Pio, que llevaba un traje representando á Maria Estuard; la condesa de Vilches, que vestía de Eleonora de Luis XI, traje recamado de oro y brillantes y una espléndida diadema en la frente; la marquesa de Portogalete, que iba de judia; y las señoras de Vallabriga y Palomares, que vestían de señoras antiguas. La duquesa de la Fernandina llevaba un traje de capricho en extremo gracioso, la marquesa de Molins iba de amazona, la señorita de Argaiz vestía de griega, la señora de Perales de Valenciana, y el mismo traje llevaban la señorita de Bassecour y la de Pinohermoso, de gitana vestía la de Iturbietta, y llevaban preciosos trajes de capricho las de Zarco del Valle y Rosales.

La duquesa de Alba vestía el traje de duquesa de su nombre con que se ve á una de sus antepasadas en un bello retrato del palacio del Escorial; su joven hermana la condesa de Teba representaba la Inesilla, que tan bien sabe ella representar en la *Segunda Dama Duende*; la señora de Bertran de Lis llevaba un traje

de nuestras antiguas cortes; la señorita de la Conquista vestía de contrabandista; la embajadora de Austria de andaluza; la princesa de Carini de joven de Frascali; la señora de Diaz Martin un gracioso traje de maja andaluza; las señoritas de Villabriga de amazonas, y otras ciento con trajes mas ó menos caprichosos, pero casi todos lindos.

Entre los hombres distinguíanse, entre otros, por el lujo y el buen gusto de su disfraz; el marques de Villavieja, magníficamente vestido de turco; el de Bedmar, con un hermoso traje escocés; el señor Salamanca, de serio del siglo pasado; el conde de la Fernandina, de oficial austriaco; el marques de Novaliches, de Federico II; el señor Puig (Flavio), de Edgardo en Lucia; los duques de Alba, de S. Carlos, Zaleivor y otros, con trajes de mosqueteros, valencianos, y los bellos y elegantes que Gardoní vestía en *La Cenerentola* y en *Los Puritanos*.

S. M. la Reina se dignó bailar el primer rigodon con el ministro de Austria, y la primera polka con el primogénito del conde de Casa-Valencia, honrando con igual distincion en los bailes sucesivos al duque de Alba, al marques de San Saturnino y varios otros señores. Durante toda la noche no dejó de advertirse en el semblante de nuestra Reina esa espontánea y juvenil satisfaccion que entre tantos encantos forma el mayor de las reuniones del régio alcázar, y cuya sola existencia basta para que rápidamente se comuniquen la animacion á todos los circunstantes.

A las doce comensaron á circular por los salones bandejas de helados y dulces con la profusion de costumbre, durando este servicio hasta la una y media en que se abrió el *buffet*.

S. M. el Rey y los infantes se retiraron á las tres; S. M. la reina madre y su familia á las tres y media; y S. M. la Reina Isabel á las cuatro y media; á cuya hora se retiraron tambien los convidados y se terminó esta suntuosa fiesta, que no ha sido mas que el preludio de las que le seguirán en este Carnaval, y entre las cuales se dice habrá una de máscaras, lo cual le prestará toda la animacion y la vida que da la careta. (Epoca.)

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los tres premios mayores y de los demas que han cabido á Cataluña, en el Sorteo del dia 5 del corriente.—Núm. 1182 30000 pfs. Alberique.—Número 6041 16000 Valencia.—Núm. 5167 4000 Sevilla.—Núm. 2529 1000 Barcelona.—Núm. 11473 500 Tarragona.

#### Valencia 7 de febrero.

Los periódicos de aquella capital anuncian que en la madrugada del dia anterior, despues de una enfermedad de pocos dias, habia bajado al sepulcro la señorita doña Virginia Dotres y Guix, hermosa jóven é hija de padres acaudalados, nacida en Lion de Francia y arrebatada al cariño de sus padres á la temprana edad de 16 años.—La pérdida de esta jóven, muy conocida en Valencia, habia producido una profunda sensacion, y tanto el (Cid) como el «Diario mercantil», dedican algunas líneas á su memoria é insertan una sentida poesia escrita por D. Vicente Boix, y dedicada á la misma.

La muerte de esta malograda señorita y la noticia de que habian sido descubiertos parte de los ladrones que pocos dias antes habian robado á su desconsolado padre D. Gaspar Dotres, eran ayer el anuncio de todas

las conversaciones, escitando la atencion pública de una manera extraordinaria. El mismo Sr. Gobernador de la provincia, varios vigilantes de Seguridad pública, y muy especialmente el celador D. Ramon Moltalt, habian practicado personalmente las mas activas diligencias. A las tres de la tarde fué capturado uno de los ladrones, que iba á salir en el coche-correo de Barcelona, y en cuya casa se encontraron 30,000 rs. en el fondo de una arca; otra partida igual se encontró por la noche en una barraca del Grao. Ambas cantidades habian sido ya depositadas en la casa del Sr. de Dotres, y se estaban practicando activas diligencias en busca de los demas ladrones, habiéndose ya verificado algunas prisiones.

## Gerona 11 de Febrero.

Hoy ha salido para su nuevo destino el Sr. Don Joaquin Maximiliano Gibert.

Ayer regresó de recorrer varios destacamentos de su regimiento que tiene en la frontera el Sr. Brigadier de San Quintiu D. Felipe Ruiz.

### COMANDANCIA GENERAL DE GERONA.

Capitania general de Cataluña.—E. M.—Circular.—El Escmo. Sr. Capitan general de este ejército y Principado con fecha 29 del mes próximo pasado me dice lo siguiente.—Escmo. Sr.—El Escmo. Sr. Ministro de la Guerra en 20 del actual me dice lo siguiente.—E. S.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de una instancia remitida á este Ministerio por el Capitan general de Aragon en que Mariano Aranda y Pla, solicita el premio concedido á los defensores de Zaragoza en la guerra de la Independencia conforme a la Real orden de 12 de noviembre de 1847, pero sin acreditar que obtuviese el grado y paga de sargento 2.º al regresar á España desde Francia en donde estuvo prisionero, no obstante que desde el año 1814, en que verificó dicho regreso hasta el de 1817 en que fué licenciado, tuvo tiempo de justificar aquel extremo, y deseando su Real ánimo regularizar la indicada recompensa y hacer la estension únicamente á los que acrediten en debida forma haberse hecho merecedores á obtenerlas, poniendo coto al cúmulo de solicitudes viciosas que con tal motivo se dirijen, cuyo resultado seria gravoso indebidamente al Tesoro, se ha servido resolver de conformidad con lo espuesto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Director general de infanteria lo siguiente.—Art. 1.º Tienen derecho á entrar en el goce del premio concedido á los defensores de Zaragoza y Gerona, todos los individuos que presenten el nombramiento de sargento que con aquel motivo se espidió por los Inspectores de las armas puesto que por dicho documento está justificado no solo el referido derecho por la asistencia al sitio de una de las dos plazas, sino su buena conducta posterior; y la licencia absoluta cuyas notas históricas demostrarán si hubo ó no motivo que le hiciese perder aquel derecho hasta su separacion de las filas y finalmente la fé de vida que legitime la existencia é identifique la persona.—Art. 2.º Para los que no hayan obtenido el nombramiento de sargento que espresa el artículo anterior se consideran como escepcion los dos casos siguientes.—1.º Aquellos individuos que procedentes de los depósitos de prisioneros franceses recibieron á

su presentacion en los de España las licencias absolutas espedidas por los generales competentes, con cuyo documento se retiraron à sus casas ignorando el derecho que tenian ó aunque lo llegasen à saber no solicitaron entrar en su goce mediante à que de nada le servia suspendidos como estaban sus efectos por la Real òrden de 3 de abril de 1816 para todos los licenciados ò retirados. Estos deberán justificar su derecho con los documentos siguientes.—1.º La licencia original que obtuvieron en el ejército.—2.º Copia de la filiacion en la cual conste su asistencia al sitio, y en falta de este documento una certificacion del general de la division à que pertenecia, ó del sargento mayor del batallon en que servia en el sitio visada del primer gefe que entonces lo era del mismo, únicos documentos que con absoluta exclusion de cualquier otro podrian sustituir à la filiacion.

3.º—La justificacion de la conducta que observaron mientras permanecieron prisioneros en Francia por el sistema de informacion de testigos presenciales, como se observó con los demas, que en tiempo oportuno solicitaron aquella gracia.—4.º La fé de vida é identificacion de la persona.—El 2.º Caso excepcional comprende aquellos individuos que habiendo ingresado en cuerpo teniendo derecho à la gracia y estando cuestionandose la legitimidad recibieron la licencia absoluta antes de que se resolviese ó que resulte no llegó à espedirsele el nombramiento ò bien que espedido no se transcribió al interesado por considerarlo de ningun valor mediante à lo mandado en la ya citada Real òrden de 3 de abril de 1816.—Estos deben presentar.—1.º La licencia original en la cual conste su asistencia à uno de los dos sitios y las buenas notas sucesivas para asegurarse de que su conducta hasta la salida del ejército no dió motivo à que se le privase de aquel derecho.

—2.º Acreditarse por los documentos que existan en la Direccion de infantería que efectivamente se instruyó el espediente necesario à consecuencia de su derecho con el cual se justificará si le tenia y que término alcanzó el asunto y si no ecsistiesen antecedentes con que identificar los hechos en la Direccion, una certificacion del mayor efectivo del Batallon en que servia, visada del Comandante efectivo del mismo en que manifieste que el declarante fué consultado à la Direccion para el goce de dicha gracia por encontrarse con todos los requisitos para obtenerla, pero que no llegó à disfrutarla por haber sido licenciado antes de que se le concediera; entendiéndose que estas notificaciones han de fundarse en documentos que dichos Gefes acaso conserven y de que acompañen copia.—3.º La fé de vida é identificacion de la persona.—Art. 3.º Se señala el término de tres meses improrrogables para la presentacion de estas instancias; fenecido el cual no se dará curso à ninguna de ellas. Las certificaciones que se ecsigen para los comprendidos en las escepciones 1.ª y 2.ª del art. 2.º se comprobarán en la Direccion para ecsaminar si los Gefes que las espiden lo eran efectivamente de aquellos cuerpos en las épocas à que se refieren.—De Real òrden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que traslado à V. E. para su conocimiento y demas efectos convenientes; y à fin de que insertándolo en el Boletin oficial de esa provincia llegue al de quien corresponda. Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 29 de enero de 1851.—Ramon de la Rocha. —Ecsmo. Sr. Comandante general de Gerona.

Lo que se inserta para conocimiento de los interesados en la preinserta real òrden, que se hallen en el caso de recurrir en reclamacion de lo que se les concede toda vez que presenten los documentos que se ecsigen y en el término prefijado.—Gerona 10 febrero de 1851.—El General Comandante general, Ramon Anglés.

El Boletin oficial nùm. 18 contiene;

- 1.º Una circular para que continúe dispensándose el derecho de Caballaje en los depósitos de caballos padres del Estado.
- 2.º Otra de capturas.
- 3.º Una competencia resuelta sobre puntos de la administracion civil.
- 4.º Otra id. id.
- 5.º Circular sobre pago de curacion de presos pobres.
- 6.º Otra sobre establecimientos privados.
- 7.º Un edicto del Gobernador de esta provincia citando à José Cristóbal y otro.
- 8.º Otro del Juez de Falset id. à Antonio Bostes.
- 9.º Otro del de Figueras id. à Bartolomé Salost.
- 10.º Otro del de Falset id. à José Escarsellé.

## ANUNCIOS DEL DIA.

HOY Santa Eulalia vg. y mr.  
 MAÑANA. Santa Catalina de Rizzis vg.  
 CUARENTA HORAS. Continuan en la Iglesia del Hospicio. Se descubre à las 8 de la mañana y se reserva à las 6 de la tarde.

### AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol à las 6 51 minutos de la mañana.  
 Se pone à las 5 y 9 minutos de la tarde.

### TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . .	7 grados. . .	3 grados.
Al medio dia. . . .	9 grados. . .	8 grados.
Al anochecer. . . .	8 grados. . .	5 grados.

CORREOS que entran hoy.—A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas pravinCIAS del reino, Hostalrich y Mallorquinas. A las 9 de la mañana Sta. Coloma de Farnés, Amer y Llagostera. A las 2 de la tarde Olot, Camprodon, Besalú, Bañolas y Sarriá. A las 4 de la tarde, San Feliu de Guixols y La-Bisbal.

SALIDAS para mañana.—A la una y media de la mañana Francia y demas paises extranjeros, Figueras y Bascara, San Feliu de Guixols, La-Bisbal, Olot, Camprodon, Besalú, Bañolas y Sarriá A las 12 del dia Cassá de la Selva. A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas pravinCIAS del reino, Hostalrich y Mallorquinas.

E. R.—FELIX PAGES.

Imprenta de la Viuda Grases plaza de la constitucion.

*Felix Pages*